

ESTADO No. PARCU-025
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de ABRIL de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**																					
AUTO	386 (HDEK-04)	HERNÁN OLARTE VILLATE		21/03/2024	PARCU-0163	<p>ACOGER el Concepto técnico PARCU No. 0124 del 21 de febrero del 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>3.1 INFORMAR al titular minero que conforme la información suministrada por el Grupo de Catastro y Registro Minero las coordenadas para el título No. 386 para el trámite de derecho de preferencia serían de 18.2568 hectáreas y son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">VÉRTICES</th> </tr> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7,91010</td> <td>-72,55544</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7,91009</td> <td>-72,55640</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7,91401</td> <td>-72,56079</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7,91450</td> <td>-72,56079</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>7,91452</td> <td>--72,55546</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2 ACEPTAR conforme el Concepto técnico PARCU No. 0124 del 21 de febrero del 2024, lo siguiente:</p> <p>3.2.1 La viabilidad de la solicitud de acogimiento al Derecho de Preferencia y el Valor Presente Neto, se concluye que este cumple con los elementos sustanciales de la ley.</p> <p>3.2.2 El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral arcilla correspondiente al IV trimestre de 2023.</p>	VÉRTICES			ID	LATITUD	LONGITUD	1	7,91010	-72,55544	2	7,91009	-72,55640	3	7,91401	-72,56079	4	7,91450	-72,56079	5	7,91452	--72,55546
VÉRTICES																											
ID	LATITUD	LONGITUD																									
1	7,91010	-72,55544																									
2	7,91009	-72,55640																									
3	7,91401	-72,56079																									
4	7,91450	-72,56079																									
5	7,91452	--72,55546																									

					<p>3.3. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa conforme el decreto 2655 de 1988 artículo 75, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para formular defensa, con el fin de que allegue:</p> <p>3.3.1 La presentación del FBM anual del 2023 con su plano adjunto en la plataforma ANNA minería.</p> <p>3.3.2 Allegar los pagos faltantes por concepto de visita de fiscalización realizada el día 14 de abril del 2011, por un valor de capital de \$2.361.902 más los intereses generados desde el 24/01/2024 hasta la fecha efectiva de pago y \$3.501.063 correspondientes a los intereses adeudados desde el 04/05/2011 al 23/01/2024.</p> <p>3.4 INFORMAR al titular que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados a través del auto 907-3306 del 15 febrero de 2024, referente a la presentación del FBM anual 2019 con su plano adjunto.</p> <p>3.5 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de continuar el trámite de DERECHO DE PREFERENCIA conforme al artículo 46 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>3.6 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	JBB-09281	EDILBERTO BETANCURT MESA (QEPD) Y CARBOLIZ NORT S.A.S		21/03/2024	<p>PARCU-0164</p> <p>ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-No. 203 del 15 de marzo de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.1 APROBACIONES</p> <p>ACEPTAR el pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>ACEPTAR el pago del canon superficiario correspondiente a la TERCERA anualidad de la etapa de construcción y montaje</p> <p>ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondientes a los trimestres IV del año 2019; I, II, III, IV del año 2020; I, II, III, IV del año 2021; I, II, III, IV del año 2022 y I del año 2023.</p>

2. REQUERIMIENTOS

Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero, por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando la póliza minero ambiental a la plataforma ANNA Minería, teniendo en cuenta se encuentra vencida desde el 06 de febrero de 2024.

Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero por El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando lo siguiente:

- El pago faltante por concepto multa impuesta mediante Resolución VSC-0153 del 02 de octubre de 2014 por un valor de un **MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS** (\$1.232.000) (112,501 UVB)⁶, más los intereses causados desde el 25/01/2023 hasta el momento efectivo del pago y **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS** (\$147.431) (13,462 UVB)⁷ de los intereses generados desde el 05/06/2015 hasta el 24/01/2023.
- El pago faltante por concepto de visita de fiscalización del año 2012 por un valor **DE CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE** (\$440.439) (40,219 UVB)⁴, más los intereses causados desde el 25/01/2023 hasta el momento efectivo del pago y **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS** (\$232.729) (21,251 UVB)⁵ de los intereses generados desde el 17/09/2012 hasta el 24/01/2023.
- El pago faltante por concepto de visita de fiscalización del año 2011 por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** (\$416.268) (38,012 UVB)², más los intereses causados desde el 25/01/2023 hasta el momento efectivo del pago y **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** (\$287.943) (26,293 UVB)³ de los intereses generados desde el 19/08/2011 hasta el 24/01/2023.
- El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la PRIMERA anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de **TRECIENTOS**

						<p>DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$318.254) (29,062 UVB)1, más los intereses causados desde el 25/01/2023 hasta el momento efectivo del pago</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero por <u>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto el certificado de trámite.</u></p> <p>Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalía correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023. • El formato básico minero anual correspondiente al año 2023 en la plataforma de ANNA MINERIA. <p>2.3 Se hace traslado al grupo de Recurso Financiero, para que se pronuncie conforme a lo de su competencia, en atención al mal direccionamiento de los pagos que fueron realizados a la cuenta de Regalías de la entidad, por parte de los titulares mineros.</p> <p>2.4 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	LHQ-08171	HERNAN TRILLOS CONTRERAS		22/03/2024	907-3004	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM Semestral 2019, teniendo en cuenta que el titular no ha allegado el Plan de Trabajos y Obras y a la fecha no se encuentra al día con las obligaciones contractuales que se le adjudicaron a la etapa contractual registrada en el presente FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		21/03/2024	907-4245	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15186690 del 01/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FES-151	TOL COAL S.A.S.		21/03/2024	907-4246	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FES-151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10053850, 15379790 del 14/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FES-151	TOL COAL S.A.S.		21/03/2024	907-4247	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FES-151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10041520, 15379940 del 14/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FES-151	TOL COAL S.A.S.		21/03/2024	907-4248	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FES-151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12177280, 15379964 del 15/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LDM-10152X	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA		21/03/2024	907-4249	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10152X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12129664 del 30/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LDM-10152X	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA		21/03/2024	907-4250	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, AL FBM anual del 2022 ya que no se encuentra bien constituido. El título se encuentra en el tercer año de exploración y las inversiones hechas en exploración en el último año y el acumulado se encuentra en ceros. El plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que no está diligenciado conforme lo establece resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	LG7-09491	MIGUEL DIONISIO CONTRERAS ORTEGA, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ		21/03/2024	907-4251	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2019, teniendo en cuenta que la información registrada en cuanto a la producción y venta en bruto no coincide. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG7-09491	MIGUEL DIONISIO CONTRERAS ORTEGA, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ		21/03/2024	907-4252	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2021 teniendo en cuenta que la producción allí refrendada No concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo. Igualmente, se presenta como anexo el plano del año 2019, y No el de la anualidad que se está evaluando se recomienda hacer ajustes correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG7-09491	MIGUEL DIONISIO CONTRERAS ORTEGA, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ		21/03/2024	907-4253	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al, sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que la producción allí refrendada No concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo. por lo que deberá hacer las correcciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG7-09491	MIGUEL DIONISIO CONTRERAS ORTEGA, CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, EPIMENIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ		21/03/2024	907-4254	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020 teniendo en cuenta que la producción y venta en bruto no coincide, la información registrada en la producción del IV trimestre no concuerda con lo reportado en el formulario de regalías, por lo que el titular debe diligenciar el FBM de manera concordante con los formularios de regalías y con la información reportada en él. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		21/03/2024	907-4255	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2006, toda vez que el plano anexo no se puede visualizar, se recomienda requerir al titular el anexo del plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019, y la información refrendada en el ítem Licencia Ambiental el número y fecha no coincide con la Licencia del expediente y/o contrato evaluado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		21/03/2024	907-4256	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ3-16461 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2017.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11507213 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		21/03/2024	907-4257	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ3-16461, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11507413 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		21/03/2024	907-4258	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ3-16461, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11507337 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		21/03/2024	907-4259	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ3-16461, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11507089 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		21/03/2024	907-4260	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ3-16461, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2018</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11507261 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LDM-10151	ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑARANDA PEÑALOZA		21/03/2024	907-4261	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12760643 del 30/AGO/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA – CARBOLIZ NORT S.A.S.		21/03/2024	907-4262	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2010.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12588757 del 30/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA – CARBOLIZ NORT S.A.S.		21/03/2024	907-4263	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se informa que mediante Auto creado bajo la tarea Anna minería se requirió el Formato Básico Minero Anual 2016 por lo que no se realizará nuevo requerimiento. Se procede a cerrar el radicado 64585 del 31 de enero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11721464 del 14/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA – CARBOLIZ NORT S.A.S.		21/03/2024	907-4264	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJU-08251, se le informa al titular minero que: Mediante Auto No. AUT-907-197 del 12 de noviembre del 2021, se aprobó el Formato Básico Minero Anual del 2019, por tanto, no se efectuará un nuevo pronunciamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA/ CARBOLIZ NORT S.A.S		21/03/2024	907-4265	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJU-08251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDILBERTO BETANCOURT MESA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requerido, al Formato Básico Minero Anual de 2018, teniendo en cuenta que presenta inconsistencia, el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA- CARBOLIZ NORT S.A.S.		21/03/2024	907-4266	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJU-08251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDILBERTO BETANCOURT MESA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Anual de 2017, dado que presenta la siguiente inconsistencia el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA /CABOLIZ NORT S.A.S		21/03/2024	907-4267	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11719956 del 14/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA /CABOLIZ NORT S.A.S		21/03/2024	907-4268	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11720722 del 14/MAR/2023

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA /CABOLIZ NORT S.A.S		21/03/2024	907-4269	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJU-08251, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11720403 del 14/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08137	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA		21/03/2024	907-4270	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08137, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14707849 del 22/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08137	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA		21/03/2024	907-4271	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08137, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15205451 del 07/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	ICQ-08137	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA		21/03/2024	907-4272	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08137, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15205702 del 07/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	UDU-13301	PEDRO EDUARDO MOLINA IBARRA		21/03/2024	907-4273	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero UDU-13301, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12629120 del 15/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA, JAIME PARADA PARADA		21/03/2024	907-4274	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11903949 del 25/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA		21/03/2024	907-4275	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2012.</p>

		PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA PARADA, JAIME PARADA PARADA				<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11893592 del 25/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA PARADA, JAIME PARADA PARADA		21/03/2024	907-4276	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11893791 del 25/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA PARADA, JAIME PARADA PARADA		21/03/2024	907-4277	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896748 del 25/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LJQ-09341	JORGE ALIRIO PARADA PARADA, NUMAEL PARADA PARADA, JUSTO HELI PARADA PARADA, CARMEN ALICIA PARADA PARADA, FLORENTINO PARADA		21/03/2024	907-4278	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJQ-09341, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11897705 del 25/MAR/2023

		PARADA, JAIME PARADA PARADA				<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HI4-13251	CARBONES & GRAFITOS DE COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4279	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI4-13251, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12391543 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HI4-13251	CARBONES & GRAFITOS DE COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4280	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI4-13251, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual del 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12392478 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HI4-13251	CARBONES & GRAFITOS DE COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4281	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI4-13251, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12391956 del 18/JUL/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HI4-13251	CARBONES & GRAFITOS DE COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4282	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI4-13251, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12392408 del 18/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HI4-13251	CARBONES & GRAFITOS DE COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4283	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI4-13251, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12391790 del 18/JUL/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-09261	COLCUCUTA GRES S.A.S.		22/03/2024	907-4284	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-09261, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14471391 del 06/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-09261	COLCUCUTA GRES S.A.S.		22/03/2024	907-4285	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-09261, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14898539 del 31/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		22/03/2024	907-4286	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SBD-08022X, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12159033 del 10/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		22/03/2024	907-4287	<p>Teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC-0581 del 07 de diciembre de 2023, la cual quedó ejecutoriada y en firme el 28 de diciembre de 2023, conforme constancia de ejecutoria PARCU-0176 del 29 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia al contrato SBD-08022X, no se solicitaran ajustes al FBM 2020, toda vez que en el área del contrato no se realizaron labores de explotación minera. Por tanto, se procede al cierre del radicado 29722 del 30 de marzo de 2023 y se entiende cumplida la obligación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SBD-08022X	MAGRE S.A.S.		22/03/2024	907-4288	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SBD-08022X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7404865, 12158976 del 10/ABR/2023

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SBD-08021	MAGRE S.A.S.		22/03/2024	907-4289	<p>1. Teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC No. 000434 del 25 de septiembre de 2023 se aceptó la renuncia del contrato de concesión SBD-08021, con constancia de ejecutoriada y en firme el 17 de octubre de 2023 y que no se realizaron labores de explotación en el área de la concesión, no se efectuarán requerimientos al FBM 2021, procediéndose al cierre del radicado 61694 del 15 de septiembre de 2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS		22/03/2024	907-4290	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGH-08121, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12188465 del 04/MAY/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JGH-08121	TRITURADORA EL SOL SAS		22/03/2024	907-4291	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, ya que el plano que el titular allega no está acorde según la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		22/03/2024	907-4292	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019, teniendo en cuenta que en el expediente no se evidencia el formulario de liquidación y pago de regalías para el IV trimestre de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		22/03/2024	907-4293	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 ya que las regalías de I trimestre no coincide con lo reportado en el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías, el titular no alegado el formulario y pago de regalías del II trimestre del año a evaluar. El Plano no cumple con la resolución 40600 del 2015, por lo tanto, se requiere al titular para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KGE-10012X	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		22/03/2024	907-4294	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia.,</p>

						<p>se recomienda requerir al titular para que allegue los ajustes correspondientes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ		22/03/2024	907-4295	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias, el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ		22/03/2024	907-4296	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2009, dado que presenta inconsistencias en la información reportada en el Literal C2- Venta de producción en bruto la cual no corresponde con la producción reportada en el Literal C1-Produccion en bruto donde coloca un valor de cero en todos los trimestres igualmente no incluye las cantidades reportadas conforme a los formatos de liquidación y pago de regalías allegados. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IIS-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4297	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes</p>

						<p>requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2014 debido a que la información que proporciona en el FBM no coincide con la producción anual del año a evaluar según lo proyectado en el PTO. En el plano anexo "FBM ANUAL 2014 IIS-11401" no cumple con lo establecido en la resolución 40600 del 2015 no se allega coordenadas en la grilla presentada. En el plano anexo "FBM ANUAL 2014 IIS-11401" se evidencia frentes de explotación mas no la zona y la dirección de avance de la explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IIS-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4298	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero Semestral de 2012 ya que, no se encuentra bien constituido puesto que; El titular reporta todos los trimestres del año con producción, sin tener en cuenta que el Formato Básico Minero presentado es semestral 2012, por consiguiente, no concuerda. El plano anexado por el titular minero NO CUMPLE con lo establecido en la normatividad vigente 40600 de 2015, ya que, no cuenta con sus respectivas curvas de nivel, ni tampoco, con sus respectivas convenciones inidentificadas (generales-especificas). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IIS-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4299	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2022 ya que no se encuentra bien constituido. El plano anexado por el titular minero No cumple con lo establecido en la normatividad vigente resolución 40600 de 2015, ya que, no cuenta con las coordenadas correspondientes, así mismo, para las respectivas curvas de nivel. Se recomienda requerir al titular minero la corrección de la capacidad anual de producción, la cual no es concordante con la aprobada en el programa de trabajos y obras correspondiente a 20.000 ton/año aprobadas para el año</p>

						<p>reportado, según, AUTO PARCU GTRC 029 del 27 de enero de 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	II5-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4300	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual del 2012 ya que Se registra las mismas reservas en los formatos básicos mineros SEMESTRAL 2012 y ANUAL 2012, aun así, cuando se reportó explotación durante el resto del respectivo año. La información suministrada en producción en bruto es de 26.670 toneladas correspondiente al año 2012 la cual no es concordante con los datos de ventas el cual es de 26.940 toneladas. Se evidencia los mismos costos de producción sin tener en cuenta que se reportó producción durante el resto del año 2012. El plano anexado por el titular minero NO cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, el respectivo rotulo no cuenta con las respectivas curvas de nivel. Se recomienda al titular la corrección de producción anual, ya que, no concuerda con la aprobada en el Programa de Trabajos y Obras mediante AUTO PARCU GTRC 029 del 27 de enero de 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	II5-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4301	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2021 ya que no cumple con la información suministrada en el formato básico minero presentado por el titular para el II trimestre de regalías correspondiente al año 2021 con una producción de 14446,46 toneladas según concepto PARCU-0553 01/09/2023. El plano anexado por el titular minero NO cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, el respectivo rotulo no cuenta con las coordenadas correspondientes, ni tampoco, con las respectivas</p>

						<p>curvas de nivel. Se recomienda requerir al titular la corrección de producción anual, ya que, no concuerda con la aprobada en el Programa de Trabajos y Obras mediante AUTO PARCU GTRC 029 del 27 de enero de 2010 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	II5-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4302	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual del 2020 ya que El plano anexado por el titular minero NO cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, el respectivo rotulo no cuenta con las coordenadas correspondientes, ni tampoco, con las respectivas curvas de nivel. No cumple con la información suministrada en el formato básico minero presentado por el titular para el II trimestre de regalías año 2020 con una producción de 2656 toneladas según concepto técnico PARCU-0665 de 09 de junio de 2020. Se recomienda requerir al titular la corrección de producción anual, ya que, no concuerda con la aprobada en el Programa de Trabajos y Obras mediante AUTO PARCU GTRC 029 del 27 de enero de 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	II5-11401	LUIS JHONNY VILLAMIZAR RUBIO		22/03/2024	907-4303	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral del 2014 ya que, los datos de producción no son congruente ya que la información suministrada en el FBM no coincide con lo proyectado en el PTO. No concuerda los datos de producción con lo proyectado en el instrumento técnico, se evidencia la producción en bruto de arcilla, pero en su venta en bruto refleja arenas. No cumple, en el plano anexo "FBM ANUAL 2014 II5-11401" no cumple con la resolución 40600 del 2015, no se evidencia coordenadas en la grilla. No cumple, en el plano anexo "FBM ANUAL 2014 II5-11401" no cumple con la resolución 40600 del 2015, no se</p>

						<p>evidencia zona y avance de explotación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA.		22/03/2024	907-4304	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA.		22/03/2024	907-4305	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021, dado que el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08137	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA		22/03/2024	907-4306	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08137, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15205545 del 07/MAR/2024</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-09041	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		22/03/2024	907-4307	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-09041, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15028444 del 02/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-09041	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		22/03/2024	907-4308	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual del 2022, Teniendo en cuenta que no cumple con la resolución 40925 del 2019, en el cual dice "Anexe plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación y el tipo de labores de exploración realizadas, preparación, desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IH3-14241	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		22/03/2024	907-4309	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022 ya que presenta la siguiente inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín</p>

						<p>Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGN-08021	JOSE DEL CARMEN VELASCO MENDOZA		22/03/2024	907-4310	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual 2022 ya que el titular no ha allegado los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2022, para su respectiva validación con respecto al FBM presentado (Producción en bruto), igualmente, No cumple con la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado en versión DWG.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		22/03/2024	907-4311	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2022 ya que, NO CUMPLE técnicamente con los lineamientos establecidos. Se recomienda requerir al titular minero allegar el formulario de declaración y pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2022, por lo que no se pudo realizar la respectiva evaluación. El plano anexado por el titular minero no cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015. No se evidencia la zona explotada ni las respectivas labores con claridad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		22/03/2024	907-4312	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2020, teniendo en cuenta que la producción reportada NO es coherente con la declarada en los formularios de regalías, La Producción declarada en el II (9.213,05 ton, 510, 98ton, 370,5ton) y III trimestre (533,1ton, 11.312,36ton) según CT#459 de 18/05/2021 en regalías es mayor a la reportada en FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		22/03/2024	907-4313	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019, ya que el ítem de inversión de exploración no coincide con lo allegado por el titular del documento técnico de la propuesta. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		22/03/2024	907-4314	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2018. ya que el ítem de inversión de exploración no coincide con lo allegado por el titular del documento técnico de la propuesta. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se</p>

						<p>allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional, por lo tanto, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		22/03/2024	907-4315	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2021 ya que el ítem de inversión de exploración no coincide con lo allegado por el titular del documento técnico de la propuesta. El titular allega las mismas reservas del FBM de 2020 habiendo producción en ese año. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		22/03/2024	907-4316	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LGS-08301, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021, ya que se encuentra bien diligenciado y los volúmenes de regalías reportados concuerdan con los anotados en el FBM.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9260711 del 17/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HKE-14231	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO		22/03/2024	907-4317	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2022 según tarea No. 11829996 ya que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado en versiones DWG y PD Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S.		22/03/2024	907-4318	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual de 2020 teniendo en cuenta que se determina que la información del plano anexo allegada en Formato AutoCAD no cumple. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA S.A.S.		22/03/2024	907-4319	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, los datos de producción en bruto se reportan en ceros y no coinciden con la producción de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KBG-08411	LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA		22/03/2024	907-4320	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBG-08411, se le informa al titular minero que mediante AUTO PARCU0631 21 de julio de 2020, se aprobó el mismo FBM Anual 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9569025 del 28/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		22/03/2024	907-4321	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que el plano anexo no se puede visualizar, se recomienda requerir al titular el anexo del plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		22/03/2024	907-4322	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano anexado no cumple con lo establecido en la normatividad vigente resolución 40600 de 2015.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		22/03/2024	907-4323	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PJ7-14151	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		22/03/2024	907-4324	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HIQ-11191	LUZMILA PEÑARANDA RIOS		22/03/2024	907-4325	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual de 2020 según tarea No. 12262458, dado que presenta las siguientes inconsistencias el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023, así mismo, los datos de producción no corresponden a los reportados en las regalías para el primer trimestre del año 2020, lo reportado en el fbm fueron 372,45 Ton y lo evaluado en el concepto técnicos No 42 del 14 de enero de 2021 corresponde a 0Ton. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HEO-141	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA		22/03/2024	907-4326	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2022 teniendo en cuenta que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado versión PDF. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HEO-141	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA		22/03/2024	907-4327	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HEO-141, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021, ya que se encuentra bien diligenciado y los volúmenes de regalías reportados concuerdan con los anotados en el FBM.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9277725 16/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	122-93	PROMEXCO S A		22/03/2024	907-4328	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2022, toda vez que NO se pudo visualizar su plano anexo, se Requiere a la empresa titular nuevamente cargar y radicar para evaluar si este cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia</p>

						<p>de información geográfica.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	122-93	PROMEXCO S A		22/03/2024	907-4329	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 122-93, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14998626 del 13/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFM-09561	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.		22/03/2024	907-4330	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Al Formato Básico Minero Anual del 2022 ya que presentó el anexo plano de labores se encuentra en Formato PDF, y debe cumplir para el año reportado con el Plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		22/03/2024	907-4331	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2017, dado que presenta inconsistencias en el Plano georreferenciado, este No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LI7-08381	AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ		22/03/2024	907-4332	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LI7-08381, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9878082 del 16/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LI7-08381	AUGUSTO CARDENAS YAÑEZ		22/03/2024	907-4333	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. al Formato Básico Minero anual 2022, teniendo en cuenta que el titular no ha allegado los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2022, por lo tanto, no es posible verificar la información consignada en el FBM Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IHV-16161X	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS		22/03/2024	907-4334	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHV-16161X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14151218 del 27/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IHV-16161X	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS		22/03/2024	907-4335	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 ya que el titular no allega los formularios y pagos de regalías de los trimestres III y IV del año a evaluar. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1897T	CARBONES VERA LTDA		22/03/2024	907-4336	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019 ya que realizada la evaluación técnica esta no cumple con lo dispuesto en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015 (mapas debidamente rotulados). Adicionalmente, no se reportó la producción y ventas que sí hubo en ese periodo, según los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KLS-08511	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ		22/03/2024	907-4337	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021 teniendo en cuenta que los titulares reportan la realización de 250 metros lineales de apiques o trincheras, donde no reporta información de como realizo este trabajo en lo que corresponde en el Literal D Programación de trabajo , número de turnos y días laborados y empleo para el trabajo que se realiza en exploración., así mismo teniendo en cuenta que el título minero se encuentra en etapa contractual de explotación y que las actividades de exploración no se encuentran contempladas para el año 2021 reportado en el FBM, se solicita allegar aclaración de los apiques y/o trincheras de 250 metros realizados en el año 2021. Con respecto al Plano Anexo se REQUIERE, que se realice la proyección labores de exploración de 250 metros en lo que respeta a su ubicación dirección y longitud. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KLS-08511	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, JADER AUGUSTO GRANADOS DIAZ		22/03/2024	907-4338	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022 teniendo en cuenta que los titulares reportan la realización de 200 metros lineales de apiques o trincheras, en el cual, no reporta información , de cómo realizo este trabajo en lo que corresponde en el Literal D programación de trabajo, numero de turnos y días laborados y empleo para el trabajo que se realiza en exploración., así mismo teniendo en cuenta que el título minero se encuentra en etapa contractual de explotación y que las actividades de exploración no se encuentra contempladas para el año 2022 reportado en el FBM, se solicita allegar aclaración mediante un informe de los apiques y/o trincheras de 200 metros en el año 2022. Se recomienda REQUERIR del anexo plano allegado que debe corresponder al año reportado del 2022, así mismo, no proyecta las labores reportadas de 200 m de trabajos exploratorios, en lo que se refiere ubicación, Longitud y dirección. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados</p>

						<p>a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGL-09131	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		22/03/2024	907-4339	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que presenta la siguiente inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGL-09131	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.		22/03/2024	907-4340	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2023, dado que presenta inconsistencia en el Plano georreferenciado y No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		22/03/2024	907-4341	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, ya que la producción reportada en el formato básico minero de 2021, no concuerda con las declaraciones de regalías. Adicionalmente a esto, deberá presentar nuevamente el Formato Básico Minero con el plano anexo, el cual debe cumplir con la normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	935T	ZANDRA PACHECO LAGUADO, MARIBEL PACHECO LAGUADO, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO, SIERVO AVENDAÑO VARGAS		22/03/2024	907-4342	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.935T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ZANDRA PACHECO LAGUADO MARIBEL PACHECO LAGUADO LUIS JESUS FUENTES, RAMIREZ MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO SIERVO AVENDAÑO VARGAS, , :</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003280 con vigencia desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que NO se encuentra firmada por el tomador y el titular no adjunta las planillas de pago de valor mensual de su nómina, planillas o relación de pagos por trabajos, del personal destinado al proyecto vinculado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		22/03/2024	907-4343	Una vez verificado el expediente digital del título minero DBB-081 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11741399, 14347115, 15389815 del 21/MAR/2024 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBB-081	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		22/03/2024	907-4344	Una vez verificado el expediente digital del título minero DBB-081 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13746045, 15389839 del 21/MAR/2024 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GEC-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4345	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEC-152 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15471370 del 21/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GEC-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4346	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEC-152 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GEC-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4347	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEC-152 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15470896 del 21/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GEC-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4348	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEC-152 , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15471346 del 21/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GEC-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4349	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEC-152 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15471478 del 21/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KDS-10271	GEOVANNY EDUARDO CRISTANCHO IBARRA		22/03/2024	907-4350	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual 2021, ya que los volúmenes de regalías reportadas no concuerdan con los anotados en el Formato Básico Minero, Por lo tanto, se requiere al titular para que presente los formularios para la declaración y liquidación de regalías del: I y II trimestre de 2020 y I, II, III y IV de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, LUZ YANEY CHUSCANO ANTOLINEZ		22/03/2024	907-4351	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no es posible evaluar los planos adjuntos.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HE4-142	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		22/03/2024	907-4352	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022 ya que realizada la evaluación técnica no cumple con lo dispuesto en la Circular externa No. 001 del 20 de enero de 2023. Adjunta el documento de calidad del carbón, pero estos datos no fueron ingresados en el formulario, ni tampoco se especifican las cifras de reservas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILD-10411	ELSA MARIA DAZA DAZA		22/03/2024	907-4353	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QFP-09531	ANA MARIA NAVARRO MACIAS		22/03/2024	907-4354	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QFP-09531	ANA MARIA NAVARRO MACIAS		22/03/2024	907-4355	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anula del 2023 teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, la etapa indicada no corresponde a la etapa contractual y el plano presentado solo se observan curvas de nivel y drenajes. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	QFP-09531	ANA MARIA NAVARRO MACIAS		22/03/2024	907-4356	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no cumple con la normatividad vigente.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		22/03/2024	907-4358	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DBP-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS NAIN ANTONIO, , MARTINEZ CELIS JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS CARLOS AUGUSTO MARTINEZ, , , CELIS GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, , , , ALVARO MARTINEZ CELIS NINFA ROSA MARTINEZ CELIS, :</p> <p>Requerir bajo causal de Caducidad el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000496 con vigencia desde el 21 de febrero de 2024 a 21 de febrero de 2025 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia, ya que no cumple los parámetros técnicos, toda vez que no se evidencia el soporte de recibo de caja como constancia del pago del valor asegurar. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DEL-151	CARBOMINE S.A.S (hoy FRONTIER NEXT S.A.S)		22/03/2024	907-4359	Una vez verificado el expediente digital del título minero DEL-151 , se aprueba el Formato Básico Minero del año 2020.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10330927 del 17/JUN/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ECB-141	CARBOFRONT S.A.S		22/03/2024	907-4360	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECB-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12946356, 15349955 del 19/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ECB-141	CARBOFRONT S.A.S.		22/03/2024	907-4361	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECB-141, se aprueba el Formato Básico Minero anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14762780, 15349922 del 19/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ		22/03/2024	907-4362	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, teniendo en cuenta que en su Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM).a su vez Respecto a la información</p>

						<p>contenida dentro de los GDB “temáticos” y “base”, estos tampoco cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ		22/03/2024	907-4363	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020, toda vez que esté en su Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). a su vez Respecto a la información contenida dentro de los GDB “temáticos” y “base”, estos tampoco cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ		22/03/2024	907-4364	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que en su Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM), a su vez Respecto a la información contenida dentro de los GDB “temáticos” y “base”, estos tampoco cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ		22/03/2024	907-4365	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2022, teniendo en cuenta que en su Literal L. en referencia al Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ		22/03/2024	907-4366	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que en su Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FCI-151	CARBONES NORTE DEL CATATUMBO S.A.S		22/03/2024	907-4367	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCI-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES NORTE DEL CATATUMBO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la póliza minero</p>

						<p>ambiental No. 980-46-99400000735 con vigencia desde el 11 Febrero de 2024 hasta 11 febrero de 2025 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que no se encuentra bien constituida en cuanto a su objeto teniendo en cuenta que no está amparando la etapa contractual en la que se encuentra el título minero FCI-151. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		22/03/2024	907-4368	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FC5-151, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15218993, 14878427 del 12/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4369	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FE3-091, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14518214, 15266429 del 18/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4370	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FE3-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2007.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14518262, 15267789 del 18/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4371	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2007, teniendo en cuenta que el Página 3 de 3 Literal L, se evidencia que el plano presentado en SHP, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		22/03/2024	907-4372	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15230156 del 19/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GBB-082	JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ, MATEO ACEVEDO GALVIS-CARBOMAS S.A.S.		22/03/2024	907-4373	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019 teniendo en cuenta que no es coherente la información reportada en literal D(programación de trabajo) número de días trabajados 2 y los literales G y H referente a los costos y consumos de operación minera, así como inversión,</p>

						<p>por otro lado, en los documentos soportes no se evidencia la carta de aceptación del profesional para refrendar el documento técnico presentado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC3-091	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S		22/03/2024	907-4374	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC3-091, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6190628, 15224131 del 14/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC3-091	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S		22/03/2024	907-4375	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC3-091, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11289708, 15223457 del 14/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GC3-091	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		22/03/2024	907-4376	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC3-091, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11289750, 15224307 del 14/MAR/2024

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GC3-091	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		22/03/2024	907-4377	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC3-091, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14705854, 15223433 del 14/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	GFEO-01	LUIS JESUS COLMENARES BARON		22/03/2024	907-4378	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFEO-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14710395 del 19/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GFFM-01	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA, JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RIVERA, CONSUELO HERNANDEZ RIVERA, PAULINA HERNANDEZ RIVERA, BENILDA		22/03/2024	907-4379	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFFM-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14130350, 15206274 del 11/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

		HERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN CECILIA HERNANDEZ DE DELGADO, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ RIVERA, ELIZABET HERNANDEZ RIVERA, YIMMY ALBEIRO CALIXTO GUERRERO, DELFINA HERNANDEZ DE RIVERA				3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		22/03/2024	907-4380	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2009. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15266803 del 18/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		22/03/2024	907-4381	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15266887 del 18/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		22/03/2024	907-4382	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-15201X , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15267400 del 18/MAR/2024 .

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		22/03/2024	907-4383	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJI-08221X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2010</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15114933 del 16/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		22/03/2024	907-4384	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. HBWK-06, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODRIGO QUILAGUY S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos la póliza de Disposiciones legales No. 18-43-101009736 con vigencia desde el 22/02 /2024 al 22/02/2025 expedida por Seguros del Estado, debido a que no se encuentra firmada por el tomador, además no se tomó en cuenta la modalidad del contrato, donde debe constituir las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual, Disposiciones legales, Salarios y prestaciones sociales, para lo cual se recomienda realizar los ajustes requeridos en el AUTO 907-3956 del 04 /03/2024 asociado a las pólizas presentadas mediante Radicado No. 91132.. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		22/03/2024	907-4385	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJQ-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAUL GEREDA MENDOZA:</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a póliza minero ambiental No. 49-43-101003293 con vigencia desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 13 de mayo de 2024, expedida por Seguros del Estado SA, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHJB-01	TRITURADORA LA PIEDRA S.A.S.		22/03/2024	907-4386	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, ya que el plano anexo no corresponde al Título HHJB-01. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		22/03/2024	907-4387	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15217448, 15342827 del 20/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		22/03/2024	907-4388	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12619269, 15342490, 15127035 del 20/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		22/03/2024	907-4389	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12619293, 15127059, 15342751 del 20/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		22/03/2024	907-4390	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que en su Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico no cumple con los lineamientos establecidos por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		22/03/2024	907-4391	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2016, ya que no se cumple con el ítem (Reservas)</p>

						<p>ya que se presentan en ceros los reportes de recursos y reservas, pero si se evidencia producción y pagos de regalías correspondientes al año 2016, igualmente el plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que No está diligenciado conforme lo establece la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		22/03/2024	907-4392	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2017, ya que no cumple con el ítem (Reservas) ya que se presentan en ceros los reportes de recursos y reservas, pero si se evidencia producción y pagos de regalías correspondientes al año 2017, igualmente el plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que No está diligenciado conforme lo establece la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		22/03/2024	907-4393	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2018, ya que no cumple con el ítem (Reservas) ya que se presentan en ceros los reportes de recursos y reservas, pero si se evidencia producción y pagos de regalías correspondientes al año 2018, igualmente el plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que No está diligenciado conforme lo establece la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		22/03/2024	907-4394	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos ya que Formato Básico Minero Anual 2020, No se cumple con el ítem (Reservas) ya que se presentan en ceros los reportes de recursos y reservas, pero si se evidencia producción y pagos de regalías correspondientes al año 2020, igualmente el plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que No está diligenciado conforme lo establece la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ		22/03/2024	907-4395	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, ya que no se cumple con el ítem (Reservas) ya que se presentan en ceros los reportes de recursos y reservas, pero si se evidencia producción y pagos de regalías correspondientes al año 2022, también la producción allí refrendada No concuerda con lo reportado en los Formularios de Regalías correspondientes al mismo periodo, igualmente el plano no está acorde con la normatividad vigente debido a que No está diligenciado conforme lo establece la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN		22/03/2024	907-4396	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral del 2019, teniendo en cuenta que en el ítem B4. Reservas no coincide la información suministrada en el FBM y con lo reportado en el PTO</p>

						<p>aprobado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN		22/03/2024	907-4397	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2022, teniendo en cuenta que en el ítem B4. Reservas no coincide la información suministrada en el FBM y con lo reportado en el PTO aprobado; a su vez, el Plano georreferenciado, no da cumplimiento a la resolución 40600 del 27/05/2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN		22/03/2024	907-4398	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, teniendo en cuenta que el plano presentado no está ajustado a la resolución 40600, al no contar con rotulo, convenciones generales y específicas, etc. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFT-09301	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		22/03/2024	907-4399	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-09301, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15051725 del 01/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDU-08121	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4400	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08121, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15154087 del 27/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JDU-08121	CI FRONTIER NEXT SAS.		22/03/2024	907-4401	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08121, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15154533 del 27/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL		22/03/2024	907-4402	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCC-10541, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15150838 del 29/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LDR-14311X	COOVOLSA LTDA		22/03/2024	907-4403	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, teniendo en cuenta que el ítem B4. Reservas, no concuerdan con las reservas probadas y recursos medidos aprobados en el AUTO PARCU No. 0471 27/07 /2023 y La información del ítem C. Producción y ventas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4404	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero anual 2016 teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, se debe ajustar la etapa, para el año reportado el título se encontraba en la etapa de Construcción y Montaje. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4405	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LG2-09481, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15151076 del 28/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4406	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG2-09481 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15151100 del 28/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4407	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG2-09481 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15151224 del 28/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4408	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG2-09481 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15151276 del 28/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4409	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero anual 2023 teniendo en cuenta que en el literal B.4 (recursos y reserva) no es congruente la información diligenciada con referente a la información reportada en los años inmediatamente anteriores, respecto al literal C.1 (inversión inicial y final) no es concordante con la información de años anteriores ya que el valor que están utilizando es el de las reservas probadas, y por último, el Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). Respecto a la información contenida dentro de las GDB no Da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, esto, en cuanto al sistema de coordenadas, dado que toda información recibida deberá tener como referencia la red geodésica nacional vigente mediante coordenadas geográficas (Magna Sirgas geográficas). Para la presentación de la información geográfica se recomienda tener en cuenta la "METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS V2" emitida por la Agencia Nacional de Minería y la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4410	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero anual del 2021 teniendo en cuenta que en el literal C.1 (inversión inicial y final) no es concordante con la información de años anteriores ya que el valor que están utilizando es el de las reservas probadas, por otro lado en el literal I.(instrumento ambiental) la información de la resolución que otorga la viabilidad ambiental no corresponde la fecha a la que se encuentra allegada dentro del expediente digital y por último, el Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). Respecto a la</p>

					<p>información contenida dentro de las GDB no Da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, esto, en cuanto al sistema de coordenadas, dado que toda información recibida deberá tener como referencia la red geodésica nacional vigente mediante coordenadas geográficas (Magna Sirgas geográficas). Para la presentación de la información geográfica se recomienda tener en cuenta la "METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS V2" emitida por la Agencia Nacional de Minería y la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.		22/03/2024	907-4411	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 teniendo en cuenta que en el literal B.4 (recursos y reserva) no es congruente la información diligenciada con referente a la información reportada en el año inmediatamente anterior, respecto al literal C.1 (inversión inicial y final) no es concordante con la información de años anteriores ya que el valor que están utilizando es el de las reservas probadas, y por último, el Literal L. Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB y MXD, así como PDF (el cual no será tenido en cuenta debido a la normativa vigente para la presentación de información geográfica para los FBM). Respecto a la información contenida dentro de las GDB no Da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, esto, en cuanto al sistema de coordenadas, dado que toda información recibida deberá tener como referencia la red geodésica nacional vigente mediante coordenadas geográficas (Magna Sirgas geográficas). Para la presentación de la información geográfica se recomienda tener en cuenta la "METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS V2" emitida por la Agencia Nacional de Minería y la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4412	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, teniendo en cuenta que no es consistente la información presentada en: el literal B.4 recursos y reservas con lo reportado anteriormente, a su vez en el anexo geográfico se presenta la información en formato MPK y esta deberá ser presentada solamente en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4413	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2019, teniendo en cuenta que no es consistente la información presentada en: el literal B.4 recursos y reservas con lo reportado anteriormente, por otro lado, se diligencia el campo en reservas con categorías aprobadas diferente al documento técnico el cual habla de reservas explotables ya que a la fecha el título minero no cuenta para esta anualidad con un PTO aprobado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4414	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020, toda vez que NO es consistente la información allí presentada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4415	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que no es consistente la información presentada en: el literal B.4 recursos y reservas con lo reportado anteriormente, si bien es cierto realiza explotación en el año inmediatamente anterior no lo está teniendo en cuenta, por otro lado, está estimando otra categoría de reservas y recursos que no se encuentran estipulados en el FBM y son diferentes a lo aprobado en el documento técnico, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4416	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, teniendo en cuenta que no es consistente la información presentada en: el literal B.4 recursos y reservas con lo reportado anteriormente, a su vez en el literal L (Plano georreferenciado): en el anexo geográfico se presenta información en MPK y esta deberá ser presentada solamente en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ4-10461	GRUPO EMPRESARIAL EL PIONIO S.A.S, CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S. RODOLFO CARDENAS BAYONA		22/03/2024	907-4417	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, teniendo en cuenta que no es consistente la información presentada en: el literal B.4 recursos y reservas con lo reportado anteriormente, a su vez la información relacionada de números de trabajadores no es congruente entre sí ya que menciona 8 trabajadores por turno y en los otros diligencia 12 número de trabajadores y finalmente en el literal L (Plano georreferenciado): en el anexo geográfico se presenta información en MPK y esta deberá ser presentada solamente en formato SHP o Geo Data Base en aras de Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 DE ABRIL DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta